

que el Espíritu Santo en la Sagrada Escritura, en un mismo lugar y por unas mismas palabras, dice y significa muchos sentidos diferentes, y que esto es propio de la Sagrada Escritura, y una de las cosas en que se conoce el saber y bondad del Espíritu Santo, autor de ella. Lo cual también sigue y afirma Santo Tomás en la primera parte, en la cuestión 1.^a, en el artículo 10, y así lo siguen y afirman la comun de los teólogos escolásticos; de lo cual se sigue evidentemente ser verdadera la sobredicha proposición mía, porque si el Espíritu Santo en un lugar y por unas palabras dice muchas veces diferentes sentencias verdaderas, claramente se siguen dos cosas: lo uno, que si en algunos pasos hace esto el Espíritu Santo, en ningunos hay mayor razón que en aquellos adonde usó de palabras equívocas y capaces de diversos sentidos; lo otro, que si en los tales lugares el intérprete Vulgato pone no más del uno de los sentidos pretendidos por el Espíritu Santo, así lo hemos de admitir, que no por eso desechemos los demás sentidos, que es lo que se afirma en la dicha proposición, en la forma y manera que tengo declarado.

Lo segundo, fúndase la dicha proposición en la autoridad de muchos teólogos doctos y católicos que escriben lo mismo que yo allí enseño. El maestro Cano, en el libro II *De locis*, en el capítulo 15, en la página 76, dice así: «Estalia quoque utilitas ad accipiendos plures sensus catholicos ex eadem Scriptura, praesertim cum apud graecos et hebraeos est equívoca. Sic enim dictiones polysemas et ambiguas dialectici nostri vocare solent. Nam interpres unam solum vocabuli significationem reddere potuit, ut Ecclesiast. 2.^o,» etc.

El maestro Vega, en el lugar arriba alegado, dice: «Nec cohibuit nec cohibere voluit studiosorum linguarum industriam, qui aliquando docent melius potuisse aliqua verti, et uno eodemque verbo vel plures nobis suggestisse Spiritus Sanctus sensus, vel certè alios commodiores quam è Vulgata editione possent haberi.» etc. Adonde afirma lo que yo digo.

El Tiletano, en la apología por el concilio de Trento, en el lugar alegado, dice:

«Et cum hebraea lingua in plerisque locis plures sententias admittat propter varias et multiplices earundem vocum significationes, sensum quem vetus interpres reddidit, prudens et catholicus explanator haudquaquam improbat et rejicit etiamsi alium sensum ex ipso fonte elici posse videatur ad rem quae tractatur, non minùs commodum et appositum.»

Cuanto á lo tercero, que el sentido que no expresó el intérprete latino en estos lugares equívocos, algunas veces es no menos apto y elegante que el que expresó, digo que en decir esto no digo que el sentido no expresado es igualmente cierto que el expresado, ni comparo el uno con el otro en lo que toca á la certeza, sino en lo que toca al cuadrar bien con lo que precedió y se siguió, y á venir bien á pelo con el hilo del propósito; y esto, presupuesto lo de arriba, es cosa clara y llana y que se ha de decir así, porque, si es verdad, como lo confiesa la comun opinión, que en aquellas palabras equívocas pretendió el Espíritu Santo decirnos dos ó

tres sentencias verdaderas para nuestro provecho, y que por eso usó de palabras equívocas, no es inconveniente, sino muy conveniente, que cualquiera de aquellas sentencias pretendidas allí por el Espíritu Santo vengán muy á pelo, y cuadren muy bien con lo que antes y despues se dice; y antes en eso da el Espíritu Santo señal y muestra clara de que pretendió decir todas aquellas verdades juntas por unas solas palabras, en que, con ser diferentes, todas ellas consueñan y vienen, como dicen, nacidas con el propósito de que se iba tratando.

6.^a PROPOSITIO. La 6.^a proposición es: «Aliquot loca sunt in Sacra Scriptura quae si proferantur juxta hebraeos aut graecos codices, magis confirmant res fidei, quam si proferantur juxta id quod est in Vulgata. Probat Genes. 3. Vulgata legit *Ipsa conteret caput tuum*; hebraici codices *ipse conteret*, quod refertur ad Christum, et sic ex ista lectione confirmatur Christum venturum fuisse ad conterendum peccati atque serpentis imperium. Item psalm. 2.^o Vulgata legit: *Apprehendite disciplinam*: hebraica *osculamini filium*, vel *adorate*, ut vertit Hieronimus: quae lectio divinitatem Christi confirmat, et judaeos adhortatur ad Christi fidem suscipiendam. Item psalm. 71 Vulgata legit: *Erit firmamentum in summis montium*; hebraica *Erit placentula panis vel insigne frumentum in summis*, etc., ut Hieronimus vertit: quae lectio juxta mysticum sensum potest trahi ad Eucharistiae sacramentum confirmandum.»

En esta proposición, como por ella se parece, no hablo de muchos lugares, sino de algunos pocos y particulares, y así digo *aliquot*, y no trato á la verdad de las translaciones, sino de la mayor claridad y significación; ni condeno por falso lo que traslada la Vulgata, sino nuestro que en aquellos lugares que señalo, lo original está mas claro y con mayor fuerza para confirmar algunos misterios de nuestra fe. Y así en efecto esta proposición no es sino un disponer para la octava, adonde digo que algunos pasos de la Vulgata se podían trasladar mas claramente y con mayor significación; y lo que en aquella proposición afirmo en general, esta proposición lo confirma en particular. Y que sea verdad lo que en ella se dice, los ejemplos que refiere lo convencen manifestamente, porque no se puede negar que decir *ipse conteret caput tuum* está mas claro y mas libre de ser torcido con falsas interpretaciones á sentido diferente, para probar la venida de Cristo, y el fin y obra de su venida, que no leyendo *ipsa*. Y así, san Hierónimo en las cuestiones hebraicas sobre el *Genesis* antifiere la primera manera y lección; y el maestro Cano, en el libro II, ya alegado, en la página 78, tiene por tan bueno el leer *ipse*, que juzga que el *ipsa* es error de los escribientes, aunque todos los códices latinos leen así. Y Augustino Eugubino, en las reconociones sobre el *Pentateuco*, en este lugar antefiere también esta manera de lección, y dice así: «Ipsam conteret caput tuum. Non refertur itaque ad mulierem, sed ad ejus semen, qua interpretatione plerique decepti malam expositionem invexerunt in hunc locum. Et quoniam sunt qui quod hic dicitur, accommodant ad Jesum Christum, qui ex semine Evae natus est, contrive-

ritque caput serpentis; vides quam juvenetur si si hebraica, ut se habent, legantur.» Y Lindano, en el capítulo 43 *De optimo genere interpretandi*, en el capítulo 9.^o, así antefiere el *ipse*, que dice que lo otro es corrupción y error de escribientes. Pues el segundo lugar del salmo 2.^o está muy mas claro. ¿Qué duda hay, si no, que decir *apprehendite disciplinam*, cuanto al rigor de las palabras, solamente es un amonestar al hombre á la virtud en general; y que aunque en la Divinidad no hubiera mas de una persona, como lo imagina el judío y el moro, estaba bien dicho y con verdad *apprehendite disciplinam*? Pero quien dice *osculamini* ó *adorate filium*, testifica todas estas cosas: lo primero, que hay Hijo; lo segundo, que es Dios, pues pide ser adorado; lo tercero, que los que no le adoran y reconocen por tal serán destruidos, que es negocio de grande importancia contra los judíos para probarles con la Escritura que la desventura en que están les ha venido por no haber recibido á nuestro redentor Jesucristo. Y así, el Lirano y el Burgense sobre este salmo se allegan á esta letra como á cosa que favorece mas á nuestra fe.

Lo mismo se ve en el ejemplo tercero del salmo 71, porque decir *Erit placentula panis* ó *electum frumentum*, etc., es como señalar con el dedo el sacramento de la Eucaristía, lo cual no se ve así diciendo *Erit firmamentum*, y el Lira sobre este salmo, por ser esta letra tan clara para probar este misterio, dice que la letra que leemos en la Vulgata es inducida por ignorancia de los escribientes, y que la verdadera lección había de ser *Erit frumentum*. Y aunque se engaña en pensar que erró aquí el escribiente, porque todos los códices latinos leen así, y el texto griego de los Setenta, de quien se trasladaron los salmos, leen *sterigma* (a) que quiere decir *firmamentum*, y no *frumentum*; así que, aunque Lira se engaña en echallo al escribiente, pero en conocer que la otra letra hebrea confirma mas claro el misterio del santo Sacramento, no se engaña. Y el Burgense, sobre el mismo salmo, en la adición segunda dice así: «Vera translatio secundum hebraicam veritatem; talis est: *erit placentula frumenti*, etc., quod propriè applicatur sacramento Eucharistiae, in quo sub specie placentulae frumenti verum Christi corpus continetur; et in hoc concordat translatio caldaica, in qua ubi dicitur *in summis montium*, expressè dicitur *in capitibus sacerdotum*.» Y en la adición tercera confirma y afirma mi proposición con otro ejemplo, y dice así: «Hebraica veritas ubi dicitur *permanet nomen ejus*, dicitur *Ynon*, quod non est ejusdem significationis cum hoc quod dicitur *permanet*; sed significat filiationem: unde David Avemazra in sua glossa dicit: «Haec dictio *Ynon* est verbum pasivum quod derivatur ab hoc nomine *Nim*, quod propriè significat filium. Haec ille, et sic sensus est quod ante solem filiabitur nomen ejus, ac si dicat quod ab aeterno iste Rex est filius. Unde ex isto loco ex necessitate litterae hebraicae potest sumi efficax argumentum ad hoc quod in divinis est dare filium seu filiationem ab aeterno. Et nota quod in hoc loco et praecedenti immediatè favorabilior est littera hebraica

(a) Esta palabra en el original está en griego.

ca veritati fidei, quam communis nostra translatio. »Et sic est in quamplurimis aliis locis Sacrae Scripturae.» Esto dice Burgense.

7.^a PROPOSITIO. La sétima proposición es: «In iis locis in quibus est duplex, aut etiam multiplex lectio, et earum lectionum neutram Sancti Patres et Doctores ecclesiastici tanquam certam sequuti sunt, sed adnumerunt lectionem esse variam, et dubium esse utra certa esset, non tenemur recipere pro catholica et certa eam lectionem quam Vulgata habet.»

Esta proposición la pone y confiesa por formales palabras el maestro Cano, en el libro II, en el capítulo 14, en la página 73 y 74, donde respondiendo á un argumento que es en número quinto de los que puso en el capítulo 12 contra la autoridad de la Vulgata, afirma lo que yo aquí afirmo. El argumento es este: «Rursum si latini interpretis sequenda esset editio, fateri oporteret omnes esse resurrecturos, ac proinde morituros, juxta id quod in priore ad Corinthios epistola dicitur: *omnes quidem resurgemus, sed non omnes immutabimur*. At huic sententiae stare non cogimur, ut D. etiam Thomas in commentariis in eundem locum astruit. Quin probabilissima opinio est homines qui reperientur in die judicii vivi, nulla interveniente morte, vivos esse judicandos. Quod Apostolus videtur asserere priore ad Thesalonicenses epistola, etc.» La respuesta es esta: «Ad aliud autem argumentum, quoniam nolumus esse longi in singulis explicandis, breviter respondetur eum locum ex priori epistola ad Corinthios, bifariam apud graecos legi, et ut Vulgata habet editio, et in hunc modum: omnes quidem non dormiemus, sed omnes immutabimur. Cujus rei auctor est Didimus et Hieronimus in epistola ad Minerium et Alexandrum. Neutra autem lectio à viris ecclesiae reprobata est. Quin admonere semper lectionem dubiam et variam esse, nec alterutram ex eis ut certam et exploratam amplexi sunt. Neutram igitur lectionem recipere cogimur, quam neutram partem Doctores catholici tanquam exploratam et catholicam asserere. Quod idem in alia particula qualibet latinae editionis fieret si idem penitus contigisset.»

La misma proposición en sentencia confiesa y concede el autor del libro que se intitula *Bibliotheca Sancta*, libro VI, annot. 265; y Driedon en el libro II *De ecclesiae dogmat.*, folio 39, §. 1.^o, admite la una y la otra lección. Esto es, despues del concilio de Trento; que antes del todos los doctores griegos y latinos confiesan que aquel paso se lee en aquellas dos maneras, y no determinan cuál dellas es la que escribió san Pablo, y las tienen á ambas por probables, y conforme á ellas se dividen en diversas opiniones; y la razón por donde se entiende que el concilio, en la aprobación que hizo de la Vulgata, no quiso dar sentencia en este paso ni en los que le fueren semejantes, sino que los dejó en la duda en que estaban antes, es razón muy clara y muy cierta, y es que, como hemos dicho, conforme á estas dos lecciones que tiene aquel lugar, hay dos opiniones diferentes acerca de si los justos que se hallaren vivos al tiempo de la venida de Cristo al juicio, morirán ó no. La una dice que morirán, y luego resucitarán conforme á la lección Vulgata *omnes quidem resurgemus*, etc.,

la otra dice que no morirán, sino que de corruptibles se tornarán incorruptibles y gloriosos, conforme á la otra letra. Y en estas dos opiniones están divididos todos los autores griegos y latinos. La primera opinion tiene san Augustin y san Ambrosio, y Origenes y Acacio, y Didimo. La segunda tiene san Hierónimo, en la epístola *Ad Marcellam*, que está en el tercero tomo de sus obras. Y san Crisóstomo y Teofilacto, y Teodoro y Diodoro, y Apolinario y Teodoro, y Oecumenio y Justino, mártir, en las dudas y respuestas católicas. Y así afirma cada uno destes santos su parte, que no condena la contraria, sino que la tiene tambien por probable por razon de no poder averiguar cuál de las dos letras era la que puso san Pablo. Así lo dice san Augustin en la cuestion tercera *Ad Dulcit*, y en el libro *De eccles. dogmatibus*, que es libro á quien los teólogos escolásticos dan auctoridad como á definiciones de concilio, se aprueban ambas opiniones. Y Oecumenio, sobre aquel paso, dice lo mismo; y santo Tomás, sobre el mismo paso, es del mismo parecer, esto es, que se puede seguir de las dos opiniones y liciones la una y la otra. Esto presupuesto, digo que si el concilio de Trento determinara por católica y de fe la lición que tiene la Vulgata en este lugar, determinara por de fe la opinion que dice que los justos que estuvieren vivos en la venida de Cristo han de morir, y condenara por herejía la contraria, lo cual no se puede creer ni pensar que el concilio lo hizo; lo uno, porque no se trató jamás en el concilio desta cuestion, ni se alteró sobre ella, ni se hizo alguna otra de las diligencias que los concilios hacen cuando conciliariter y legitimè quieren determinar por de fe alguna cosa. Y absurdísimo sería decir que el concilio condenó por herética una opinion que todos los doctores santos y antiguos la afirman, unos por verdadera y otros por probable, sin hacer alguna diligencia acerca della, y sin tratar della, y sin acordarse della. Lo otro, vese ser esto así, de la causa que movió al concilio á hacer aquel decreto, y del fin que pretendió en él, que fué porque los herejes decían que la Vulgata estaba falsa en muchos lugares de importancia, y querían introducir las interpretaciones que ellos habían hecho en favor de sus errores, sacar de esta duda y temor á los católicos, declarando que la Vulgata no tenia los errores y falsedades que aquellos decían, sino que seguramente podíamos y debíamos usar della, como de traslacion fiel y que conformaba bien con el original, y en quien no habia ni error ni falsedad alguna. Así que, el intento del concilio fué declarar que era falso lo que oponian los herejes, y mandar que usásemos desta traslacion, y no de otra alguna de las latinas; pero no fué su intento en los pasos adonde toda la antigüedad de los doctores santos confesó que habia dos liciones, y no se determinó en cuál dellas era la que puso el Espíritu Santo, y las admitió ambas por probables, averiguar cuál de aquellas era la verdadera, ni jamás se trató desto en el concilio, ni era cosa que pertenecía á lo que en él se trataba ni al fin para que se congregó, ni habia necesidad alguna en la Iglesia que obligase á que esta determinacion se hiciese, ni peligro en que no lo hiciese. Y no advertir esto es hablar de las cosas muy á bulto, y no considerar las reglas que enseñan los teó-

logos para conocer por ellas en los decretos de los concilios y papas qué es lo que determinan, y lo que no.

8.^a ET 9.^a PROPOSITIO. De la octava y novena proposicion diré despues cuando tratare de la última.

10.^a PROPOSITIO. La décima proposicion es: «Ad hoc aut ecclesia dicatur habere veram sacram Scripturam, non est necesse ut habeat omnia quae à sacris auctoribus conscripta sunt.»

Esta proposicion, tomada en todo el rigor del mundo, es evidente, y no sé yo qué halló en ella el calificador que la notó; porque en ella no se dice ni pretende mas de que la verdad de la Escritura Sagrada no consiste en que esté en pié todo lo que escribieron los profetas, y que no es necesario para que la profecía de Esaías sea verdadera Sagrada Escritura que esté en pié la profecía de Jeremías; lo cual es notorio y evidente. No es imposible á Dios hacer que se perdiese agora una de las epístolas de san Pablo. Pregunto: si Dios la desapareciese, ¿dejarían por eso de ser Escritura Sagrada las demás? Ciertamente es que cada libro de la Sagrada Escritura es escritura verdadera y divina y revelada, sin respecto ni dependencia de los demás libros; luego para la verdad de la Escritura no es necesario que estén en pié todos los libros que escribieron los auctores della. Mas si dice que hago sospecha en ella que se perdieron algunos de los libros que escribieron los profetas, la proposicion que se sigue lo dice claramente, y así, no habia para qué notar en esta proposicion esa sospecha, pues ni era menester ni las palabras della la hacen.

11.^a PROPOSITIO. La proposicion undécima es: «Nam certum est multa intercidisse eorum quae sacri vates scripserunt.»

Esta proposicion, á mi juicio, si no me engaño mucho, es de fe; y jamás vi que hombre docto dudase della, sino es este calificador, que debe ser mas docto que todos, pero advierta á esto que diré. De fe es que Enoch fué profeta y escribió profecía, porque san Júdas en el primero capítulo de su epístola le llama profeta, y dice que profetizó y escribió, y alega parte de su escritura, y no podemos decir que san Júdas, que escribia por movimiento del Espíritu Santo, se engañó ó llamando profeta al que no lo era, ó teniendo por escritura de Enoch lo que no era escritura suya; así que, de fe es que Enoch escribió profecía, y evidente es que agora no la tenemos; porque á lo que dicen algunos que el libro que llaman la profecía de Enoch es un libro apócrifo, digo que bien puede ser que el libro que andaba en tiempo de san Augustin con aquel título fuese libro apócrifo, y que algun hereje le compusiese y le pusiese el nombre de Enoch, para con aquella auctoridad de nombre cubrir sus engaños; pero no puede ser en ninguna manera que el libro que alega san Júdas por de Enoch no fuese de Enoch, ni puede ser que el libro que escribió Enoch no le escribiese por dictamen del Espíritu Santo, pues Júdas le llama profeta; porque de otra manera seguiríase que se engañó san Júdas en pensar que el libro que alegaba por de Enoch era de Enoch, y en pensar que habia profetizado no habiendo sido profeta ni escrito profecía; y si san Júdas se engañó, tambien se engañó el Espíritu Santo que le dictó aquella

epístola. Y que esto sea así testificalo san Augustin en el libro xv (a), capítulo 23, por estas palabras: «Scriptissis quidem nonnulla divina Enoch illum septimum ab Adam, negare non possumus, cum hoc in epístola canonica Judas apostolus dicat. Sed non frustrà non sunt in eo canone scripturarum quae servabantur in templo hebraei populi diligentia succedentium sacerdotum. Cur autem hoc, nisi quia ob antiquitatem suspectae fidei iudicata sunt, nec utrum haec essent quae ille scripsit poterat inveniri? Unde illa quae sub ejus nomine proferuntur, etiam continentistas de gigantibus fabulas quod non habuerint homines patres, rectè à prudentibus iudicantur non ipsius esse credenda; sicut multa sub nominibus et aliorum prophetarum, et recentiora sub nominibus apostolorum ab haereticis proferuntur, quae omnia sub nomine apocryphorum auctoritate canonica diligenti examinatione remota sunt.» Adonde abiertamente confiesa dos cosas: la una, que no se ha de dudar que Enoch escribió profecía auténtica y por el Espíritu Santo; lo otro, que la que andaba en su nombre no era la que él escribió, sino invencion de herejes, y que por eso se puso entre las apócrifas. Item, de fe es que Addo fué profeta y que escribió un libro de profecía que se intituló *La vision de Addo*, contra Jeroboan, porque así lo dice el libro ii del *Paralip.*, en el capítulo 9.^o: «Reliqua autem operum Salomonis priorum et novissimum scripta sunt in verbis Nathan prophetae, et in libris Ahiae Silonitis in visione quoque Addo videntis contra Jeroboam filium Nabat.» Y evidente es que no hay agora esta profecía y libro. Item, de fe es que Jeremías escribió un libro que se intituló *Las descripciones de Jeremías*, porque el libro ii de los *Macabeos*, en el capítulo 2.^o lo dice y alega como á Escritura divina y certísima; y evidente es que no hay tal libro. Item, en el libro de los *Números*, en el capítulo 21, se hace mencion del libro *Bellorum Domini*, y se alegan palabras dél, y en el segundo de los *Reyes*, en el capítulo 1.^o, se alega el libro *Justorum*, los cuales no los tenemos agora; y Lira confiesa que muchos son de parecer que no se trasladaron del hebreo en griego y latin, y que así se perdieron. Item, en el libro i del *Paralip.*, en el capítulo 28, se dice que dió David á Salomon la traza del templo y de todos sus miembros, y la declaracion della por escrito, y que esta escritura era hecha por Dios. Dice así: «Dedit autem David Salomoni descriptionem porticus et templi, etc.» y añade: «Omnia, inquit, venerunt scripta manu Domini ad me, ut intelligerem universa opera exemplaris.» La cual escritura no hay agora, como es evidente. Item, san Atanasio in *Sinopide* (b) afirma que David escribió y compuso tres mil salmos, y que los sábios del rey Ezequías los escondieron, excepto los ciento y cincuenta que están en la Biblia; y si se da auctoridad al libro iv de Esdras, allí se dice que compuso por instinto del Espíritu Santo los libros de la Escritura que estaban perdidos, que eran hasta ciento y treinta, los cuales publicó, y otros setenta que contenian la interpretacion verdadera de los primeros, los cuales dejó en secreto para solos los

(a) De civitate Dei.

(b) Quizá *Synopsi*.

sábios. Pues notorio es que en el libro i del *Paralip.*, en el capítulo... se hace memoria del libro de Nathan profeta, y de Gad, tambien profeta, los cuales agora no tenemos. Y en el libro ii del *Paralip.*, en el capítulo 20, se dice del libro que escribió Jehu profeta. Item, en el libro iii de los *Reyes*, en el capítulo 4.^o, dice que Salomon escribió tres mil parábolas y cinco mil salmos ó cantares, y los hebreos confiesan que cuando los caldeos quemaron el templo, con los demás libros de la ley, se quemaron y perdieron estos. Últimamente, san Pablo en la epístola *Ad colossenses*, capítulo último, hace memoria de una su epístola escrita á los laodicenses, y manda á los colosenses que lean la carta que les escribe á ellos, á los de Laodicea; y la que habia escrito á los de Laodicea, que la lean en su iglesia los colosenses. Y santo Tomás, sobre la dicha epístola *Ad colossenses*, confiesa que se perdió ó que los herejes la corrompieron, mezclando en ella sus herejías, y así no se recibió, y al fin se perdió (c).

12.^a PROPOSITIO. La duodécima proposicion es: «Quemadmodum non est inconveniens integros vatum libros intercidisse, ita non videtur inconveniens in his qui extant aliqua in parte de vera lectione dubitari.»

Lo que he dicho en las demás proposiciones digo tambien en esta: que el calificador tiene el mas extraordinario ingenio que yo he visto, porque, aunque no hubiese otro lugar mas de aquel de san Pablo que arriba he dicho, esto es, *omnes quidem resurgemus*, etc., aquel convence que toda la Iglesia, por espacio de mil y trescientos años, ha dudado en el cuál de las dos liciones sea la que verdaderamente puso san Pablo; y si dice que despues que el concilio aprobó la Vulgata ya no se puede dudar ni en aquel ni en otro algun paso, respondo, lo primero, que ya he mostrado cómo despues acá los que han escrito dudan todavía en aquel paso, y la razon eficaz por qué dudan. Lo segundo, digo que, aunque el concilio aprobó la Vulgata, en muchos pasos della hay varias liciones, y unos códices de la Vulgata leen de una manera y otros de otra, como arriba he mostrado y es evidente. Y en muchos dellos dudamos cuál de las dos es la verdadera lición que puso el intérprete Vulgato, hasta que el concilio ó el papa lo averigüe. Y así, aunque el concilio definiera que fué escrita la Vulgata toda ella y cada palabra della por el dedo de Dios, como lo fueron las tablas de la ley, mientras no declarare en los lugares donde hay varias liciones, en los ejemplares della, cuál es la lición de la Vulgata en aquellos lugares, habíamos de estar dudosos forzosamente. Y esto es cosa clara, y es lo que dicen las proposiciones 13 y 14, que se siguen.

13.^a PROPOSITIO. La proposicion 13 es: «Nam etiam si concedamus Vulgatam editionem ab Spiritu Sancto esse editam, necessarium fatendum est multis in locis ejus editionis nos non habere indubitam Sacram Scripturam.»

(c) Al margen de las citas que anteceden escribió FRAY LUIS la siguiente nota: «Lindano, lib. i *De optimo genere interpretandi*, cap. 3, cita á Teoph. sobre San Mateo, que afirma que los judíos, por su negligencia y por los continuos trabajos que padecieron, antes de su destruccion y despues, han perdido muchos de los libros sagrados que escribieron los profetas.»

14.^a PROPOSITIO. La proposición 14 es: «Nam omnia loca in quibus codices Vulgatae variant, ita ut pro certo statui non possit quatenam sit vera Vulgatae lectio, in illis locis quemadmodum dubium est quid posuerit Vulgata editio, ita etiam erit dubium quid dictaverit Spiritus Sanctus, et ex consequenti non habemus Scripturam Sacram in illis locis indubitamam.»

En estas proposiciones, que las hacen dos, y no son mas de una, como se ve, hablo *ex hypothesi*, y es argumento que llaman en la escuela *ad hominem*, y hágole para probar la proposición 12, porque digo que aquella proposición la han de conceder forzosamente todos, no solo los que declaran el concilio como yo le declaro, sino tambien los que quieren entender que la aprobación que hizo de la Vulgata fué determinar que cada palabra della la puso san Hierónimo por dictamen del Espíritu Santo, como hizo Moisés ó otro de los profetas en la escritura original que escribió. Y digo que aunque fuese así como estos quieren, que la Vulgata fuese dictada por el Espíritu Santo cuanto á cada una de las palabras, como acabo de decir, todavía se ha de conceder necesariamente que en algunos lugares della estamos dudosos de cuál es la verdadera lición que allí puso el Espíritu Santo, que son todos aquellos adonde los códices Vulgatos están diferentes, y no sabemos averiguar cuál de las dos diferencias es la que puso san Hierónimo. Y estas son cosas tan claras y evidentes, que no tienen otra mayor prueba de sí que á sí mismas. Y yo querría saber de los que reparan en esto, qué les hace tener por inconveniente lo que toda la Iglesia antigua y moderna no tiene por inconveniente, esto es, que en algun paso de la Escritura estamos dudosos de si se ha de leer así ó de otra manera. ¿Parécete por ventura que estaria desproveída la Iglesia y desamparada si en algun paso por razon de la variedad de los libros hubiese esta duda? ¿No saben que son fundamentos ciertos y católicos en que estribamos los fieles contra los herejes, todos estos que diré? Lo uno, que la Iglesia es mas antigua que la Escritura; lo otro, que no está escrito en los libros sagrados mucho de lo que enseñaron los apóstoles á la Iglesia, sino que se tiene por tradicion, y que esta tradicion es de tanta autoridad, que sin ella erraríamos en el entendimiento de la Santa Escritura, como yerran los herejes que no la admiten. Lo otro, que la Iglesia, para declarar de alguna cosa que es de fe, aunque no tenga Sagrada Escritura de ella, si tiene tradicion, la tradicion le basta. Lo otro, que aunque en algun lugar de la Escritura por el descuido de los escribientes se haya hecho dudoso cuál sea la verdadera lición, siempre queda en ella puro y no dudoso todo lo bastante y necesario para instruir en la fe y costumbres al pueblo cristiano. Lo otro, que aunque en este ó en aquel lugar se haya hecho dudosa la verdadera lición á los doctores particulares, pero para la Iglesia y concilio y papa todas las veces que quisieren, ó averiguar en aquellos lugares dudosos la lición verdadera, ó aprovecharse dellos para alguna difinición, no le serán dudosos, porque tienen el don de las lenguas que está en la Iglesia, y gran copia de hombres virtuosos y doctos en ellas, y infinita multitud de ejem-

plares de los libros sagrados en todas las lenguas, y lo que es sobre todo, la asistencia del Espíritu Santo y la dirección suya que les endereza para que siempre infaliblemente acierten con la lición verdadera y desechen la que no lo es. Dios, como no falta en lo necesario, así no abunda en lo superfluo; y así, pues tiene proveída á su Iglesia en la manera que he dicho, y la tal provisión es bastante y necesaria, no hay para qué pedille que asista ó haya asistido siempre á la mano de los escribientes ó impresores de los libros sagrados, para que no pusiesen una palabra por otra, pues deste descuido no puede nacer error ni daño en la Iglesia, porque luego se conoce donde le hay por la variedad de los libros, y tienen para su remedio todas las cosas que he dicho.

15.^a PROPOSITIO. La proposición 15 es: «Secundo sic argumentor; concilia per Vulgatam definiunt res fidei; igitur si non est scripta spiritu prophetico, ecclesia in eis definiendis poterit errare. Respondeo negando consequentiam; nam Spiritus Sanctus assistit conciliis ne errent. Et quemadmodum sua assistentia efficit ut cum ex testimoniis Scripturae aliquid inferunt concilia, in illatione non errent; ita etiam efficit ut in rebus dubiis definiendis, ea testimonia assumant ex Vulgata in quibus verissimè et fidelissimè est expressa originalis Scriptura; et ecclesia atque concilia quemadmodum non falluntur in definiendis rebus fidei, ita etiam non falluntur in statuendo quae sit vera Scriptura. Unde dico quod omnia illa testimonia ex Vulgata desumpta, quibus concilia et pontifices definiunt atque statuunt res fidei, eo ipso quod concilia et pontifices ea ad hoc assumunt, liquere quod verè expriment sensum Spiritus Sancti in originali Scriptura positum, neque discordare ab originali; et si in eis locis codices graeci et hebraici discordant à Vulgata, censendum est graecos et hebraicos codices in eis locis esse corruptos, et Vulgatam continere sinceram lectionem.»

Todo lo que en esta proposición, la cual es respuesta de un argumento, afirmo, es de fe, porque lo que en ella digo es: lo primero, que el Espíritu Santo asiste á los concilios para que no yerren; lo segundo, que desta asistencia les viene que ni puedan de los principios de fe inferir conclusiones falsas, ni puedan tener y usar por principios de fe y por Escritura Sagrada lo que no lo fuere. De lo cual infiero, lo tercero y último, que todos los testimonios de la Escritura de que usan los concilios para determinar las cosas de fe, por el mismo caso que los concilios los alegan para este efecto, habemos de estar ciertos que son fieles testimonios, y que contienen con verdad lo que el Espíritu Santo dijo, aunque en los libros ó griegos ó hebreos se hallen estar diferentes. Por donde no puedo entender qué es lo que nota el calificador en esta proposición, porque pensar que tiene por falsa ó dudosa alguna destas cosas que he dicho, no lo puedo pensar de ningun hombre que tenga nombre de teólogo; si no es que calificó aquí, no lo que yo digo, sino lo que él quiso sospechar que decía, lo cual yo ni sé lo que es ni lo puedo adivinar, si por caso no es lo que uno de vuestras mercedes, tratando de unas palabras como las desta proposición, que es-

taban en un papel que se decía ser mio, me apuntó diciendo que en decir yo que el Espíritu Santo rige á los concilios para que los testimonios de la Escritura de que usan en sus definiciones sean aquellos adonde está fielmente trasladado lo que dijo el Espíritu Santo, parece que doy á entender que de los demás testimonios y partes de la Escritura que quedan en la Vulgata estamos ó podemos estar dudosos de si están bien y fielmente trasladados. Y si es esto aquello en que el calificador reparó aquí, respondo, lo primero, que es sospecha suya, y no afirmación mia, porque ni yo lo afirmo ni de lo que afirmo se sigue; porque en decir que las partes de la Escritura que alegan los concilios para las cosas de fe están fielmente trasladadas, digo una gran verdad; y de que estas estén bien trasladadas no se sigue que las demás no lo están, ni quien afirma lo primero es visto decir lo segundo; sino lo que se sigue de mi dicho y todo lo que yo pretendí declarar en responder al sobredicho argumento en la manera que respondo, es solamente mostrar que aquella consecuencia que hace el argumento, «Si la Vulgata no es dictada por el Espíritu Santo, luego pudieron errar los concilios que han usado della,» es mala consecuencia, y que es impertinente para lo que toca á la infalibilidad de los concilios el ser la Vulgata dictada ó no dictada por el Espíritu Santo, porque los concilios tienen la asistencia de Dios para discernir sin error entre lo que es Escritura y lo que no lo es, y entre el traslado della que está fiel y el que no lo está. Y que si quiera usen los concilios de la misma Escritura original que escribieron los profetas, si quiera usen de la trasladada en otras lenguas, si quiera al traslado haya asistido el Espíritu Santo dictándolo, si quiera haya sido hecho solo con la fuerza del ingenio y industria y doctrina humana, siempre ha de quedar en salvo y fuera de toda cuestion acerca de los cristianos que los concilios jamás ni erraron ni errarán, ni alegarán por Escritura lo que no lo fuere, ni usarán en las definiciones de fe de testimonios que no respondan fielmente con los verdaderos originales. Y para ver esta verdad basta volver los ojos atrás y mirar el estado de la Iglesia latina desde el tiempo de los apóstoles hasta el de san Agustín y algunos años despues, en el cual tiempo la traslación latina de la Escritura que habia en la Iglesia, ni era una, sino casi en cada iglesia habia la suya, ni hecha por un intérprete de cuya doctrina y fe se tuviese noticia, sino por muchos y diferentes, y algunos dellos no conocidos, ni respondia bien en muchas partes con las escrituras originales; lo cual todo confiesa san Hierónimo y san Agustín en muchos lugares; pero no por eso los concilios que celebró la Iglesia latina en aquellos tiempos ó erraron ó pudieron errar en las definiciones que hicieron acerca de la fe, ni el ser aquella traslación latina faltosa podía poner falta ni engaño en el concilio que era regido y enderezado por el Espíritu Santo, ni de lo uno se ha de hacer consecuencia para lo otro en ninguna manera. Y esto solo es lo que digo y pretendí decir en toda la sobredicha respuesta. Y aunque pudiera responder al dicho argumento en otras muchas maneras, entre todas esta me agradó mas; lo uno, porque responde mejor que otra ninguna por la autoridad

cierta y infalible de los concilios y de sus difiniciones; lo otro, porque es general para todo tiempo y toda diferencia de opiniones, porque cierto es que antes de la aprobación que hizo el concilio de Trento de la Vulgata, muchos hombres doctos y católicos tenían diferentes pareceres acerca della, y dudaban si estaba bien fiel en lugares de importancia; pero ni agora ni antes, ni en ningun tiempo, ningun hombre católico y docto pudo ni debió dudar de si los concilios latinos que habian usado de la Vulgata se habian engañado por ella en alguna de sus definiciones; porque siempre á los católicos es y fué cierto que asiste el Espíritu Santo á los concilios para regirlos en estas y otras dudas. Y si dijeren por ventura que aquellas mis palabras, aunque no hacen argumento cierto, pero dan alguna ocasion para sospechar que afirmo que en las partes de la Vulgata no alegadas en los concilios podemos estar dudosos dellas, digo, lo segundo, que, pues de lo que afirmo no se sigue, y se trata por sospechas tan ligeras de adivinar y calificar lo que está dentro en mi ánimo, la razon y cristiandad pide que se esté en ello á mi dicho, y que se crea de mi ánimo, no lo que sospecha el que no lo sabe, sino lo que declaro yo, que lo veo. Y así, digo que jamás me pasó por pensamiento poner duda en que las demás partes de la Vulgata están fielmente trasladadas, cuanto lo que toca á la verdad de la sentencia y á lo que es menester para que en todas las cuestiones de la fe y de las costumbres se le dé cierta y infalible auctoridad. Y que mi sentido haya sido siempre este, pudiéralo ver el calificador en cien partes de este mi papel, si quisiera. Y bastaba para entender que es así, ver que luego, al principio de la proposición que se sigue, digo que todo lo que toca al negocio de la fe y costumbres está así fiel y verdaderamente trasladado en la Vulgata, que ninguno puede con verdad decir lo contrario, donde manifestamente confieso que el negocio y difinición de lo que tocara á la fe y cosas de nuestra religion tiene la misma auctoridad que el verdadero original, con quien digo que responde fielmente; y el original verdadero la tiene infalible, como es notorio. Demás desto, yo confieso en el dicho papel que en la sentencia, en todo lo que es Vulgata, no hay cosa falsa ni que pueda ser causa de algun error; y digo que el concilio, en determinar que la Vulgata es auténtica, determinó que todas sus sentencias son verdaderas; en lo cual confieso necesariamente que todas son de fe y infalibles, como lo es el verdadero original de donde se trasladaron. Y lo que es mas claro argumento de mi sentido y intento es, que en todas las proposiciones adonde parezco quitalle algo, jamás trato de la verdad de la sentencia, ni en ella pongo falta ó nota en alguna parte, sino solo trato ó de mayor claridad ó de mayor significación, ó de cosa que consiste en la propiedad de algun vocablo, sin hacer variedad en el sentido que se pretende. Digo, lo tercero, que, con ser esto verdad, como lo es, todavía hay una diferencia entre las partes de la Vulgata alegadas por los concilios y las que no lo son; porque en las alegadas estamos ciertos de dos cosas: la una, que en ellas no hay error de escribiente, y que si algunos códices leyeren diferentemente, la verdadera lición es la

que alegan los concilios. La otra cosa de que estamos ciertos es, que las dichas partes alegadas responden bien y fielmente con el texto original que escribió el Espíritu Santo. Pero en las partes no alegadas por los concilios y papas, si en algunas dellas viéremos que los originales discordan y los códices de la misma Vulgata están diferentes entre sí, tenemos bastante causa para sospechar que hay algun descuido ó error del escribiente, y podemos estar dudosos de cuál de las dos es la verdadera lición que puso san Hierónimo, y la que es verdaderamente el texto de la Vulgata; porque, así como en lo que consta ser texto de la Vulgata no habemos de dudar de que en la verdad de la sentencia responde bien con el verdadero original en la manera y forma sobredicha; así, adonde en los textos y libros de la Vulgata hubiere variedades y diferencia de liciones, y disonancia con los originales, mientras no haya alguna auctoridad que dé sentencia en el pleito, no podemos carecer de alguna duda sobre cuál de las dos liciones es el verdadero texto de la Vulgata. Y con esto, paso á la proposición que se sigue.

16.^a PROPOSITIO. La proposición 16 es: «Tertio sic argumentor; cum ad aliquam quaestionem definiendam profertur aliquod testimonium à nobis ex Vulgata, vel est illi simpliciter standum, et sic habetur intentum, vel licebit ad graeca et hebraica exemplaria provocare; et hoc non videtur dici posse, quia sic non relinqueretur nobis ratio convincendi haereticos, nam statim ad alia exemplaria provocarent. Respondeo ad hoc primo quod omnia testimonia quibus res et dogmata nostrae fidei confirmari possint, sunt ita fideliter expressa in Vulgata, ut nemo possit verè dicere aliter haberi in originali Scriptura. Secundo dico quod si forte in aliqua nova quaestione aliquod testimonium adduceretur ex Vulgata, quod ab originali codice discreparet, si ex illo solo quaestio definienda esset, ad ecclesiae et pontificis iudicium pertineret statuere de vera lectione; et eo ipso quod ex tali testimonio rem definiisset, declarasset veram lectionem eam esse quam habebat Vulgata; idque iudicium posset fieri collatis inter se multis in omni lingua codicibus, et inspectis sanctorum Patrum citationibus et interpretationibus. Et cum dicitur quod non habemus quo haereticos convincere possemus, negatur, nam convinci possunt iudici ecclesiae cui haeretici parere tenentur, ad quam pertinet statuere sicut de vera intelligentia Scripturarum, ita etiam de vera lectione earum. In quo est advertendum quod haeretici ipsi apud se convinci à nobis nequeunt propter suam pertinaciam, nam si illis opponimus sanctorum Patrum sensum, Patres errasse dicunt; si conciliorum definitiones, concilia irrident; si sacrarum litterarum testimonia, etiamsi inter nos et illos constet et conveniat de vera lectione et vera scriptura, tamen ea valiter interpretantur atque exponunt. Sed viro catholico satis est ut convincat haereticos apud catholicos, id est, eos qui auctoritatem conciliorum sacrosanctam habent, et Patrum dicta venerantur, et habent pro vera Scriptura quam ecclesia et Pontifices pro vera habent, et pro vera Scripturae intelligentia, eam quae itidem ecclesiae probatur, ad quam ut dixi,

»utrumque pertinet, et iudicare de vera intelligentia, et de vera lectione.»

En esta proposición puede haber reparado el calificador solamente en que digo que si acaso para la definición de alguna nueva cuestión de fe se trujese algun testimonio de la Vulgata, el cual pareciese estar diferente de los originales, si no hubiese otro testimonio mas de aquel solo para determinar aquella cuestión, que en tal caso pertenecería al juicio de la Iglesia y pontífices declarar cuál era la lición verdadera; pero en esto, como dello mismo y de lo arriba dicho consta, no hay que reparar, porque lo que siento en ello está claro. Porque no quiero decir que se ha de dudar de la verdad y sentencia de algun testimonio de la Escritura que se halla en lo que verdaderamente es Vulgata, sino digo la madurez con que se debe proceder y con la que proceden siempre los concilios cuando definen algo por de fe, y las diligencias que se hacen, mayormente en un caso tan extraordinario y metafísico como es el que en esta proposición se finge, que es que se tratase de la definición de alguna cuestión no antes determinada, y que para determinar la una parte della no hubiese mas de un testimonio, y que en aquel discordasen los originales, lo cual nunca acontece, porque cierto es que en un caso tan peregrino como este, si aconteciese, habia lugar de sospechar si por ventura la diferencia que en los ejemplares parecia haber, nacia por causa de haber errado, no el intérprete, sino el escribiente, como ha nacido en otros lugares. Y por el mismo caso, la razón de buena prudencia pedia que se examinasen primero con diligencia, confirmando los ejemplares y los originales y las alegaciones de los santos doctores, y las demás cosas que para este exámen son necesarias, siendo el negocio tan grave como es hacer una determinación de fe, y no habiendo para ello mas de solo aquel testimonio, como se finge y presupone. Así que, digo que en un caso tal el concilio haria este exámen, no para dudar si la sentencia que está espresada en la Vulgata es verdadera, sino para certificarse que aquel testimonio y lo que en él se decía era verdaderamente parte de la Vulgata y cosa puesta por el intérprete, y no introducida por el escribiente ignorante. Y esto es solo lo que allí digo, lo cual no creo yo que desagradará á algun católico que sea prudente.

Resta hablar de la 17 proposición, y con ella de las proposiciones 8.^a y 9.^a, que dejé para tratar dellas juntamente con esta, por estar todas tres tan eslabonadas entre sí, que de la una se siguen las demás, y lo que favorece y prueba á cualquiera dellas, eso mismo es prueba de todas. Las cuales son:

8.^a PROPOSITIO. La 8.^a proposición es: «Negari non potest in Vulgata editione esse nonnulla loca, non satis significanter ab interprete, nec satis aperte conversata.»

9.^a PROPOSITIO. La proposición 9.^a es: «Auctor Vulgatae non est usus propheticus spiritu in interpretando sacras litteras, nec omnes et singulae voces Latinae huius editionis habendae sunt perinde ac si ab Spiritu Sancto fuissent dictatae; nec iudicandum est nihil in illa esse quod non potuisset aut significantius, aut

»commodius, aut ad graecos et hebraeos originales codices aptius transferri; nec concilium Tridentinum eum illa pro authentica haberi voluit, huiusmodi aliquid intendit definire.»

17.^a PROPOSITIO. La proposición 17 es: «Ultimo dico nihil repugnare ut in posterum posset edi aliqua translatio quae per omnia significantius et aptius exprimeret originalem Scripturam quam Vulgata; nam si menda quae vitio librorum in Vulgata irrepsere, detrahas; si quae ambiguae versa sunt explanatè reddas; si quae parum significanter significantius retineas; ut omnia alia quae in Vulgata scientissimè et fidelissimè sunt conversa et ad ea istarum rerum expolitionem tanquam cumulum adjicias; existet profecto editio in qua nemo catholicus desiderare aliquid possit. Nec tamen cum dico posse edi aliam editionem aptiorem, eam edere unicuique licere dico, sed id si tentandum esset, ecclesiae et summorum Pontificum voluntate et imperio esset tentandum, et eorundem iudicio approbandum.»

Acerea de estas proposiciones haré dos cosas: la una, declararé lo que las dichas proposiciones dicen, y lo que yo entendi en ellas y por ellas; la otra, alegaré los autores á quien yo seguí que las afirman, poniendo sus palabras y refiriendo sus fundamentos y señalando los lugares que cada uno dellos señala en la Vulgata por menos convenientemente trasladados.

Y viniendo á lo primero, presupongo que se complace bien que una traslación no responda con el original en algunas palabras, que ó deja ó añade ó pone en significación diferente, y con todo eso responda bien con el original en la sentencia, y que basta responder en esto para que se diga ser fiel ella, y el autor que la hizo verdadero. Esto se prueba por razón y autoridad; y la razón es esta: que la verdad que uno pretende significar á otro en lo que dice ó escribe, no consiste tanto en el número de las palabras ó en el sonido y particular significación de cada una dellas, cuanto en la sentencia que en sustancia hacen todas juntas. Y así, el que traslada á una lengua lo que halla escrito en otra, si cumple con esto, que es pasar á su lengua en sentencia lo que halla escrito en la ajena, hace fiel y verdaderamente el oficio de buen intérprete. Esto mismo enseña en diversos lugares san Hierónimo, y confiesa de sí haber siempre trasladado en esta manera, y prueba que los apóstoles y evangelistas hicieron lo mismo en los testimonios de la Escritura del Testamento Viejo que citaron y pusieron en el Nuevo y pasaron de lo hebreo á lo griego, y señaladamente en la epístola *Ad Pamachium, De optimo genere interpretandi*, dice así: «Ex quibus universis perspicuum est apostolos et evangelistas in interpretatione Veteris Scripturae sensum quaesisse, non verba; nec magnoperè de ordine sermonibusque curasse dum intellectui mensuraret.»

Y el maestro Cano, en el libro II *De locis*, en el capítulo 14, en la plana 72, declara y prueba lo mismo largamente. Esto presupuesto, y viniendo á la declaración de las dichas tres proposiciones, digo que la primera dellas en decir que en la Vulgata hay algunas cosas *neque satis aperte, neque satis significanter* tras-

ladadas, no dice ni afirma ni siente ni da á entender que en la dicha Vulgata hay sentencias ó razones que hagan sentido falso ó engañoso. Esto parece ser así, lo uno, porque ni lo digo formalmente en la dicha proposición, como es notorio, ni de las palabras della se infiere ó colige, aunque se tomen con todo rigor, como parece del fundamento sobredicho. Lo otro, porque expresa y formalmente declaro yo en la dicha lectura lo contrario, diciendo que en la Vulgata no hay sentencia falsa, como por ella se parece; por donde cuando en las palabras de la dicha proposición hubiera alguna duda, está claro que se habia de entender y explicar conforme á las limitaciones y declaraciones que despues añado, que son las que he dicho. Y esto quanto á la primera proposición.

Cuanto á la segunda proposición, digo que en flecir que el autor de la Vulgata no tuvo espíritu profético en la interpretación latina que hizo, no quiero decir ni digo otra cosa mas de lo que dicen las palabras que luego se siguen; esto es, que no le dictó el Espíritu Santo cada una de las palabras latinas que puso en esta interpretación que llamamos Vulgata, como dictó á Moisés las palabras hebreas que puso en el *Pentateuco*, y á san Juan las palabras griegas que puso en el Evangelio. Y así estas palabras segundas son declaración de las primeras, y de las segundas la declaración y prueba son las terceras, donde añado que no se ha de juzgar que no hay en esta Vulgata cosa alguna que se pueda trasladar mas significativa y cómodamente de lo que está, en lo cual digo lo mismo formalmente que dije en la octava proposición, que acabo de declarar; y esto y aquello entiendo y se entiende de la misma manera.

Cuanto á la tercera proposición, digo que cuando en ella afirmo que se puede hacer otra traslación que en todo responda con el original con mas claridad y significación que la Vulgata, no hablo del poder legal ni digo que es lícito hacella, sino del poder lógico, y digo que es posible y que en ello no hay repugnancia ni contradicción alguna, como podría Dios hacer que uno la hiciese dictándole él todas y cada una de las palabras latinas que en ella pusiese, como hizo en la Escritura original. Y que esto no sea declaración inventada por mí agora, sino aquello mismo que entendi al tiempo que lo leí y enseñé, parece claro, lo uno, de los mismos términos, porque esta palabra *non repugnat*, que es la palabra de que allí uso, cierto es que no hace significación de lo que es lícito ó no, sino de lo que es posible ó imposible. Lo otro vese evidentemente de las palabras que añado, diciendo: «Nec tum cum dico posse edi aliam editionem aptiorem, id unicuique licere dico, etc.» Y esto quanto á lo que toca á la declaración de las dichas proposiciones, que es el primer punto de los dos que propuse.

Cuanto al segundo punto, que es probar la verdad dellas, presupongo una cosa evidente, y es, que la 2.^a proposición se sigue de la 1.^a, y la 3.^a de la 2.^a, y al revés, de la 3.^a se sigue la 2.^a y 1.^a; y así de cualquier dellas se siguen las otras dos por consecuencia necesaria, de manera que cualquiera que afirma la una, las afirma todas, y probada la una ser verdadera, quedan proba-